



Resolución Directoral

Puente Piedra, 06 de febrero de 2026.



VISTOS:

El expediente N° 00001301, que contiene la Nota Informativa N° 071-02-2026-OA-HCLLH/MINSA del Jefe de la Oficina de Administración, Informe Legal N° 019-02/2026-SEML/DE-HCLLH/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4° del Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Sector Salud, está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, mediante Resolución N°0844-2025-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones aprueba el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, cuyo objeto es establecer disposiciones reglamentarias destinadas al control y sanción de las infracciones en la difusión de propaganda electoral y publicidad estatal, así como a la regulación de las actividades relativas al deber de neutralidad, durante el periodo electoral;

Que, la Tercera Disposición Final del precitado Reglamento establece que las entidades designan un oficial de integridad electoral a fin de orientar y promover internamente el cumplimiento de las normas relativas a la publicidad estatal y neutralidad; siendo su función principal la de prevenir la comisión de conductas infractoras en las referidas materias durante los procesos electorales;

Que, el numeral 5.1. del acápite 5 de los Lineamientos Sobre la Designación y Funciones del Oficial de Integridad Electoral aprobado mediante Resolución N° 000021-2026-P/JNE, establece que el Titular de la Entidad designa al Oficial de Integridad Electoral; y debe brindar las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus funciones; asimismo, el numeral 6.1. del mismo Lineamiento señala las entidades designan como oficial de integridad electoral al titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad, quien desempeña dicho rol de manera adicional a sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 203-06/2025-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 17 de junio de 2025, se delegó la función de Integridad Institucional a la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, quien viene ejerciendo las funciones de Integridad Institucional.



Que, mediante la Nota Informativa N° 071-02-2026-OA-HCLLH/MINSA, el Jefe de la Oficina de Administración solicita la designación del Oficial de Integridad Electoral; proponiendo al Oficial de Integridad Institucional por ser quien ejerce las funciones compatibles a dicho rol, la misma que se encuentra conforme a lo estipulado en el numeral 6.1 del acápite 6 de la Disposiciones Generales del citado Lineamiento;

Que, a través Informe Legal N° 019-02/2026-SEML/DE-HCLLH/MINSA, de la Dirección Ejecutiva, se recomienda emitir acto resolutivo que aprueba "designar al jefe/a de la unidad de personal como oficial de integridad electoral del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz";

Que, tras la revisión del Servicio Especializado en Materia Legal de la Dirección Ejecutiva y estando a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Administración y; contando con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Administración, así como el de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Tercera Disposición Final del Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, aprobado mediante Resolución N°0844-2025-JNE, concordante con el numeral 6.1 de los Lineamientos Sobre la Designación y Funciones del Oficial de Integridad Electoral aprobado mediante Resolución N° 000021-2026-P/JNE; y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal c) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR AL JEFE/A DE LA UNIDAD DE PERSONAL COMO OFICIAL DE INTEGRIDAD ELECTORAL DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ, quien viene ejerciendo el rol de Oficial de Integridad Institucional en la entidad, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO 2.- DISPONER el correcto desempeño de sus funciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 021-2026-P/JNE y demás normatividad vigente.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a ley.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información Pública, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese



M.C. Luis Enrique Ríos Olivos
CMP. 30544 RNE. 032118
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

LERO/frab

C.c.:

- Oficina de Administración.
- Unidad de Personal
- Oficial de Integridad Institucional
- Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Archivo